



DECRETO DE BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

D. Eusebio García Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, considerando:

- La Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura en los que se pone de manifiesto la necesidad de contratación un profesor/a de artesanía manual.
- El Informe de Intervención de fecha 29/08/2018 nº 2018-0245
- El Informe de Secretaría de fecha 10/09/2018 nº 2018-0387

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes bases de selección de personal para la cobertura de la plaza de personal laboral temporal hasta el día 26 de Junio de 2019:

Plazas	Puesto	Horas/semana	Nómina mensual (bruto)	Prima Alumno
1	Profesor/a de Artesanía Manual	8	138,21 €/mes	18,30 (a partir de 10 alumnos)

Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional.

Para participar en la selección se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de la jubilación forzosa.
2. Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial.
6. Estar en posesión de Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, o equivalente, o superior.
7. Aportación de una certificación negativa que deberá expedir el Registro Central de delincuentes sexuales que, hasta que entre en funcionamiento, será emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales. En caso de no disponer del mismo, será válido para el acceso a la selección la presentación de la solicitud del mismo. Una vez obtenida y si su resultado fuera positivo, para las personas que sean las seleccionadas, se rescindiría inmediatamente su contrato

PLAZO: El contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato al 26 de junio de 2019. El horario laboral se establecerá de acuerdo con las necesidades a cubrir. Las vacaciones correspondientes al contrato laboral se disfrutarán garantizando la prestación del servicio descrito.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN: El tribunal seleccionador estará compuesto por:

- D^a. Blanca Elena Muñoz Espinosa, Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada como Presidenta del Tribunal de Selección o persona en quien delegue.



- D^a Cristina Raya Pérez, como Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
 - D^a Marta Martín Martín, Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue.
 - D^a Alicia Fernández Pérez, Funcionaria Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada o persona en quien delegue.
 - D. Carlos Crespo Orellana, Funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y representante sindical, o persona en quien delegue.
- **VALORACIÓN:** La selección consistirá en valoración de proyecto a través de entrevista personal y valoración de méritos.
- Valoración del **proyecto a través de entrevista personal:** máximo **3** puntos: Mediante entrevista personal, los candidatos expondrán su proyecto; éste consistirá en una descripción detallada de las actividades propuestas a realizar durante el curso de artesanía manual para un grupo aproximado de 12 a 15 personas (máximo 10 folios). Durante la entrevista personal los candidatos podrán aportar ejemplos de trabajos realizados y/o propuestas para el curso.
 - Valoración de **méritos:** máximo **7** puntos
- **BAREMO DE PUNTUACIÓN PARA MÉRITOS:** Para obtener la valoración de los aspirantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A.- MERITOS EN FORMACIÓN HASTA UN MÁXIMO DE 2 PUNTOS:

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y así lo acrediten los aspirantes, se valorarán de acuerdo a la siguiente proporción:

- De 5 a 40 horas de duración 0,40 p.
- De 41 a 70 horas de duración 0,45 p.
- De 71 a 100 horas de duración 0,50 p.
- De 101 a 199 horas de duración 0,55 p.
- Más de 200 horas de duración..... 0,60 p.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, o aquellos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO 5 PUNTOS.

- Por cada mes de servicios prestados en Empresa Privada, o como Autónomo, en puesto de trabajo similar al que es objeto de la presente convocatoria: 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo y categoría similar al que es objeto de la presente convocatoria, se concederán 0,30 puntos
- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública en puesto de trabajo y categoría diferente al que es objeto de la presente convocatoria, se concederán 0,10 puntos

En caso de empate en la puntuación total se atenderá al orden de presentación de instancias.

- CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIÓN:

Plazas	Puesto	Horas/semana	Nómina mensual (bruto)	Prima Alumno
1	Profesor/a de Artesanía Manual	8	138,21 €/mes	18,30 (a partir de 10 alumnos)

Jornada de lunes a domingo, con los descansos que establece la ley y en horario no fijo, 14 pagas anuales o parte proporcional.



AYUNTAMIENTO
TORREJÓN DE LA CALZADA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La presentación de las solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, <http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es> en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de las presentes bases, adjuntando:

- Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Copia de los títulos exigidos en los requisitos de la presente convocatoria.
- Proyecto de actividades a realizar durante el curso de artesanía manual para un grupo aproximado de 12 a 15 personas (máximo 10 folios)
- Curriculum Vitae, acompañado de los Títulos y documentos justificativos de los méritos que se aleguen.
- Declaración Jurada en la que se acredite:
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al puesto.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones públicas por resolución judicial
- Para acreditar la experiencia serán necesarias copias de los contratos de trabajo, informe de la vida laboral y certificados de empresa, nóminas o equivalentes, acreditando puesto, funciones y tiempo desarrollando la experiencia a valorar.

Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y en la página web del Ayuntamiento.

- **SELECCIÓN DE ASPIRANTES:** Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, se se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el listado provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. El **plazo para subsanar** los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión y de reclamaciones y sean subsanables, **será de 3 días hábiles**. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, procediéndose a publicar el listado definitivo de admitidos. En caso de no existir ningún excluido, la relación de admitidos será directamente definitiva. En dicha publicación se indicará el día en el que realizará la entrevista personal y valoración del proyecto presentado y los méritos alegados

El Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los candidatos que, por haber obtenido la máxima puntuación se consideren aprobados, elevando al Sr. Alcalde propuesta de contratación. Se realizará la valoración tanto de la entrevista y méritos como del proyecto presentado, disponiendo los interesados de dos días hábiles para realizar las reclamaciones a la valoración publicada que serán revisadas por el Tribunal, con su audiencia si así lo quisieran. Finalizado dicho plazo se publicará el acta definitiva de seleccionados y contra la misma cabrán los recursos que en derecho procedan.

De no presentarse reclamaciones, la relación provisional se entenderá aprobada definitivamente.

- **INCIDENCIAS:** El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDO.- Dar la suficiente publicidad mediante exposición de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

En Torrejón de la Calzada.

Fdo. EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOY FE, LA SECRETARIO GENERAL



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE